

CEO-006-2014

REMODELACION DE SEGUNDA PLANTA EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1RA ETAPA,
INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.

Nosotros, JUAN DIEGO ZELAYA ACUILAR, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad número 0801-1975-05322, actuando en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), nombrado mediante resolución CD-SE-30-01-2014-03, en Sesión Extraordinaria No.003-2014 celebrada el 30 de Enero de 2014, por el Honorable Consejo Directivo del INFOP, y la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS INSER, por medio de su representante legal FREDY NOE RAMIREZ PINEDA, mayor de edad, Hondureña, Identidad No. 1401-1980-00222, RTN No. 14011980002220, quienes en lo sucesivo se denominarán "INFOP" y "EL CONTRATISTA", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE SEGUNDA PLANTA DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMERA ETAPA INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C. de conformidad con las condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Objeto del presente contrato consiste en:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	DESMONTAJE DE PARED DE PANELIT / TABLA YESO	GLOBAL	1.00	L. 29,000.00	L. 29,000.00
2	DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS	UNID	4.00	L. 850.00	L. 3,400.00
3	DESMONTAJE INST. ELECTR. (LAMP., VENT., TOMA E INT)	GLOBAL	1.00	L. 19,000.00	L. 19,000.00
4	DESMONTAJE DE PISO CERAMICA PROTOCOLO	M2	38.40	L. 44.27	L. 1,699.97
5	REINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	UNID	4.00	L. 2,125.00	L. 8,500.00
6	PARED DE TABLA YESO	M2	185.00	L. 821.62	L. 151,999.70
7	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO Y CORREDIZO	M2	34.00	L. 2,302.82	L. 78,499.88
8	DESINTALACION DE PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	UNIDAD	3.00	L. 500.00	L. 1,500.00
9	REINSTALACION DE 2 PUERTAS DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO A PUERTA DOBLE	UNIDAD	1.00	L. 1,700.00	L. 1,700.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO DE PUERTA DOBLE DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO DE 2.00x2.10	UNIDAD	1.00	L. 4,200.00	L. 4,200.00
11	PUERTA DE TAMBOR DE 1.00x2.10	UNID	9.00	L. 1,900.00	L. 17,100.00
12	PUERTA DE TAMBOR DE 0.90x2.10	UNID	1.00	L. 1,800.00	L. 1,800.00

13	PINTURA DE AGUA	M2	370.00	L. 122.97	L. 45,498.90
14	PINTURA EN CIELO DE LOSA	M2	300.00	L. 116.67	L. 35,001.00
15	CERAMICA EN PISO 45 X 45	M2	300.00	L. 783.33	L. 234,999.00
16	INSTALACION DE CANALETA PARA CABLE DE LUMINARIAS	GLOBAL	1.00	L. 6,900.00	L. 6,900.00
17	LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40W (SUM/INST)	UND	28.00	L. 2,050.00	L. 57,400.00
18	CIRCUITO DE ILUMINACION	GLOBAL	1.00	L. 23,000.00	L. 23,000.00
19	CIRCUITO DE FUERZA	GLOBAL	1.00	L. 35,000.00	L. 35,000.00
20	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CODIFICADO PARA PUERTA	UNID	1.00	L. 7,000.00	L. 7,000.00
21	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	8.00	L. 250.00	L. 2,000.00
22	INTERRUPTOR VAIVEN SENCILLO	UND	2.00	L. 250.00	L. 500.00
23	INTERRUPTOR TRIPLE (SUM/INST)	UND	1.00	L. 300.00	L. 300.00
24	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO EN PARED TABLA YESO	UND	24.00	L. 333.58	L. 8,005.92
25	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO PARA PISO	UNID	21.00	L. 280.00	L. 5,880.00
26	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO CON EMIT DE BLOQUE	UNID	18.00	L. 305.00	L. 5,490.00
27	TOMA CORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO /CC PROXIMO	M.L.	10.00	L. 600.00	L. 6,000.00
28	REINSTALACION DE RED TELEFONICA Y DATOS	GLOBAL	1.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00
29	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UND	1.00	L. 6,500.00	L. 6,500.00
30	LIMPIEZA Y ACARREO DE DESPERDICIOS	GLOBAL	1.00	L. 9,000.00	L. 9,000.00
				SUBTOTAL	L. 831,874.37
				UTILIDAD	L. 76,038.32
				TOTAL	L. 907,912.69

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" Deberá de iniciar los trabajos de construcción a mas tardar dentro de los tres (3) primeros días, contados a partir de la fecha en que se dé la orden de inicio correspondiente, emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento después de suscrito el presente contrato, comprometiéndose a entregar lo contratado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario.- CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 69/100 (L. 907,912.69); del cual se retendrá el 12.5 por ciento correspondiente al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, de la utilidad desglosada por el oferente, mismo que se enterará a la DEI.- CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Dicho pago se efectuará, conforme al avance de la obra y con la autorización de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y el último desembolso contra entrega del proyecto y presentación del acta de

recepción definitiva del mismo, sin pendiente alguno, a satisfacción de los intereses del INFOP, para lo cual previamente, la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento rendirá los informes finales de conformidad; pago que afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP.-CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: El CONTRATISTA, podrá solicitar por escrito el 15% del anticipo si así lo considera necesario, siempre y cuando presente Garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% de su monto o renunciara al anticipo.-CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA deberá presentar previo a la orden de inicio, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra contratada. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. GARANTIA DE CALIDAD Al concluir la obra, al CONTRATISTA, se le RETENDRA como Garantía de Calidad el valor del 5% del monto total, con una vigencia de un (1) año; a partir de la fecha de la recepción de la obra ejecutada.- Esta garantía podrá ser presentada mediante cheque certificado, garantía bancaria o fianza de compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente; debiendo consignar como clausula obligatoria lo siguiente: "La presente garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento. CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES: Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no

excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán por **ORDEN DE CAMBIO**, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato; y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades de la orden de cambio respectivamente, previa reserva presupuestaria. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES ECONOMICAS (MULTAS): "EL CONTRATISTA"**, pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del proyecto, la cantidad equivalente al 0.20% del monto del contrato.- **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las ordenes que emanen de esta.- **CLAUSULA DECIMA: RECEPCION:** Finalizada la obra a entera satisfacción del **INFOP** conforme al informe final y Acta de Recepción Provisional levantadas por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el contratista o su representante y por la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS** del **INFOP** designada, sin pendiente alguno, de la ejecución de obras contratadas en este contrato y documentos relacionados al mismo, dicha **COMISION** emitirá de conformidad, el Acta de Recepción Final.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INFOP:** El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad al contrato, b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recibida la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del **INFOP**.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a oferta, Planos, plan de necesidades, Presupuesto y especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** 1)Acta No. UIM-008-A-2014, 2)Términos de referencia, 3)Planos, 4)Oferta de



contratista, 5) La Orden de Inicio que al efecto emita la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, y toda documentación relacionada al presente contrato.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Son causas de resolución del presente contrato, su incumplimiento, así como de los requerimientos técnicos del INFOP respectivamente.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; caso contrario el INFOP en el plazo de 15 días de no solucionarse el reclamo por parte de "EL CONTRATISTA", lo resolverá sin responsabilidad alguna de su parte; Asimismo ambas partes convienen someter su conocimiento a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUSTIFICACION: La suscripción del presente contrato se justifica en que se requiere realizar un aprovechamiento de espacios para todas las jefaturas que funcionan en el segundo nivel, en el oficio No. UIM-009-A-2014 donde el Director Ejecutivo autoriza la ejecución del proyecto, en el memorando UIM-098-A-2014, donde la unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite documentación soporte para la elaboración del contrato de mérito.- CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION: En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.


JUAN DIEGO ZELAYA AGUILERA
DIRECCION EJECUTIVA

IDENTIDAD 0801-1975-05322


FREDY NOE RAMIREZ PINEDA
INVERSIONES Y SERVICIOS INSER
CONTRATISTA
IDENTIDAD 1401-1980-00222